



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE MARZO DE 2026

No. 1818

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Bienestar para personas medallistas paralímpicas de la Ciudad de México”, para el ejercicio 2026 4

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Subsistema de Educación Comunitaria “Pilares” de la Ciudad de México

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias del programa social denominado “Ciudad de México, la más deportiva, ponte pila 2025, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 5

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios del programa social denominado “La escuela es nuestra-mejor escuela”, durante el ejercicio fiscal 2025 6

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, correspondientes al año 2026, así como de los meses enero y febrero del año 2027 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

A L C A L D I A S

Alcaldía Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública, para el ejercicio fiscal 2026 10

Alcaldía Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el registro de su Manual Administrativo, con número de registro MA-BJU-26-5DFF4750 12

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado "Tarjeta madre Cuajimalpa", para el ejercicio fiscal 2025 13
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado "Alimentación sana para niños y niñas de los Cendis", para el ejercicio fiscal 2025 14
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado "Salud para mi familia", para el ejercicio fiscal 2025 15

Alcaldía Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado "Iztapalapa sostenible" 16

Alcaldía La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades como talleristas, instructores, profesionistas y personal de apoyo operativo y administrativo en los Centros generadores de ingresos de aplicación automática, para el ejercicio 2026 17

Alcaldía Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias de la acción social denominada "Atención inmediata y de emergencia por lluvias en Tláhuac 2025", para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 15 de diciembre del 2025, con el No. 1758 Bis 25

Alcaldía Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se determinan días inhábiles, para la práctica de actos administrativos ante la Ventanilla Única de Trámites (VUT) y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), así como para los procedimientos y trámites administrativos en las distintas unidades de la Alcaldía 78

Alcaldía Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de la fiesta patronal del pueblo de San Gregorio Atlapulco, en el mes de marzo de dos mil veintiséis 80

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional No. CCDMX/IIIL/LPN/005/2026.- Contratación del servicio integral de arrendamiento de equipos multifuncionales para reproducción, fotocopiado y escáner para el Congreso 82
- ◆ Licitación pública nacional No. CCDMX/IIIL/LPN/008/2026.- Contratación del Servicio de cuentas homologadas al dominio institucional con alta disponibilidad para el Congreso 83

EDICTOS

- ◆ Juicio extinción de dominio.- Expediente número 12/2022-VI (tercera publicación) 84
- ◆ Juicio extinción de dominio.- Expediente número 11/2025-V (tercera publicación) 85
- ◆ Juicio ejecutivo mercantil.- Expediente número 1295/2023 (tercera publicación) 86
- ◆ Juicio oral mercantil.- Expediente número 833/2024 (tercera publicación) 87

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, actuando en su carácter de Directora General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 y 75, de la Ley Federal del Trabajo; 29, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 10, fracciones I y IX, del Decreto por el que se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; 1, 2 párrafo primero, 11 fracción II, 13, 44 fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74 fracciones I, XI y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 11 párrafo primero, 71, 73 y 74, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 4, 6 fracciones XLI y XLII, 8, 10 y 92, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones XXVIII y XXXV, y 8, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 3 párrafo primero, apartado “ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN”, fracción II, 14 fracciones IX y XXVII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; y 1, 2 y 3 fracción IV, del Acuerdo por el que se regula el uso de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016, uno de sus objetivos es proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que en términos de lo establecido por los artículos 6, y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con lo señalado por el artículo 4, fracción XIII, del citado ordenamiento, la Unidad de Transparencia es la unidad administrativa receptora de las peticiones ciudadanas de información, a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme al Reglamento de la Ley; y con la finalidad de otorgar seguridad jurídica a todas las personas vinculadas de cualquier forma con los procedimientos que se tramitan ante la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que de conformidad con la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.

Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece en su artículo 10 que, en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en

conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, 52, 83, 88, 93, 95, 96, 98 y 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados y la sustanciación y Resolución del Recurso de Revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que el numeral 33 de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México, dispone que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es el órgano competente para la atención de las solicitudes de información; así como aquellas de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados, la sustanciación y Resolución del Recurso de Revisión y Denuncias, por lo que en fecha 03 de diciembre de 2025, se aprobó mediante acuerdo del Pleno sus días inhábiles para el año 2026 y enero 2027, siendo estos el 02 de febrero, 16, 30 y 31 de marzo; 01, 02 y 03 de abril; 01, 05 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 02 y 16 de noviembre; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30 y 31 de diciembre de 2026; así como el 01, 04 y 05 de enero y 01 de febrero de 2027.

Que durante los días declarados inhábiles para esta Unidad de Transparencia se suspenderán los plazos y términos relacionados con:

La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en la Unidad de Transparencia.

La recepción, substanciación y seguimiento de los Recursos de Revisión, revocación y denuncias interpuestas ante posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de las Denuncias interpuestas por probables infracciones a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos en que participa la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su portal de Internet, así como en el sistema electrónico correspondiente.

Por el anterior considerando y fundamento, se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026, ASÍ COMO DE LOS MESES ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2027

ÚNICO.- Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública; así como aquellas de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y TEL-INFOCDMX, correos electrónicos de la Unidad de Transparencia (unidaddetransparencia@sersalud.cdmx.gob.mx y unidaddetransparenciassp@gmail.com), por escrito o en forma personal (Avenida Insurgentes Norte No. 423, Planta Baja, Colonia Nonoalco-Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06900, Ciudad de México), y de los procedimientos administrativos señalados en el Considerando del presente Acuerdo, competencia de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles los días 16, 30 y 31 de marzo; 01, 02 y 03 de abril; 01, 05 de mayo; 11 y 12 de junio; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 15 y 16 de septiembre; 02 y 16 de noviembre; 11, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30 y 31 de diciembre de 2026; así como el 01, 04, 05, 06 de enero y 01 de febrero de 2027.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el apartado de obligaciones de transparencia del sitio de Internet de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2026

(Firma)

DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO